

# Garceta

de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Órgano Informativo Oficial

Año 10 / Número Especial 151 - 3 / Época III / Publicación mensual / marzo de 2023 / Fecha de publicación: 31 de marzo 2023

## Sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario celebrada el día 31 de marzo de 2023, bajo el acta número 386



## DIRECTORIO

### Honorable Consejo Universitario

Dr. Octavio Castillo Acosta  
Presidente del Honorable Consejo Universitario

Mtro. Julio César Leines Medécigo  
Secretario del Honorable Consejo Universitario

Lic. Guadalupe Leticia López Vargas  
Oficial Mayor del Honorable Consejo Universitario

### Publicación y administración de la Garceta

Mtra. Citlali Anahí Monzalvo López  
Directora General de Comunicación Social

Lic. Alfredo Hernández Téllez  
Director de Tecnologías Web y Webometría

Garceta de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Año 10, Número Especial 151-3, marzo 2023, es una publicación mensual editada por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo / Torres de Rectoría, tercer piso, carretera Pachuca-Actopan Km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42039, Tel. 771 71 72000 Ext. 5649, [www.uaeh.edu.mx](http://www.uaeh.edu.mx), [sitioweb@uaeh.edu.mx](mailto:sitioweb@uaeh.edu.mx). Editor responsable: Alfredo Hernández Téllez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2019-070112313400-203, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este Número, Dirección de Tecnologías Web y Webometría, Torres de Rectoría, tercer piso, carretera Pachuca-Actopan Km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42039, fecha de última modificación, 31 de marzo de 2023.

Queda prohibida la reproducción, copia o modificación en todo o en parte del contenido que aquí se presenta, salvo en los casos en los que exista autorización expresa de la Secretaría del Honorable Consejo Universitario.

El escudo, la garza y el nombre de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo forman parte de la propiedad industrial e intelectual de la universidad. Todos los Derechos Reservados. Queda prohibida la reproducción, copia o modificación en todo o en parte de los símbolos universitarios.



## AVISO LEGAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL

El contenido que se presenta en la Garceta Universitaria, órgano informativo oficial, es producto del trabajo institucional y del ejercicio de las funciones, fines y objetivos señalados en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. La publicación del contenido se hace con el fin de difusión, divulgación, rendición de cuentas y transparencia entre la comunidad universitaria, ante terceros y la sociedad en general. En consecuencia, salvo mención expresa en contrario, el contenido y autoría es propiedad intelectual, industrial o marcaria, según corresponda, de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH). Todos los derechos reservados.

De conformidad al artículo 14, fracciones I y VIII de la Ley Federal del Derecho de Autor, **NO SON OBJETO DE LA PROTECCIÓN COMO DERECHO DE AUTOR** las ideas en sí mismas, las fórmulas, conceptos, métodos, sistemas, principios, descubrimientos, procesos o invenciones de cualquier tipo, así como los textos legislativos, reglamentarios o administrativos. Sin embargo, el contenido de la Garceta es propiedad de la UAEH y ninguna persona, trabajador, trabajadora, prestador de servicios, asesor o tercero puede solicitar u oponer derecho, autoría o reclamación alguna a la UAEH, sus autoridades, personal, legítimos representantes y apoderados legales.

De acuerdo al numeral 6.1., fracción IX del Código de Conducta de las Autoridades y el Personal, los trabajadores o las trabajadoras tienen prohibido y están obligados a abstenerse de hacer cualquier registro a nombre propio de los derechos, productos, materiales, obras y bienes de la Universidad. La prohibición y abstención antes mencionada comprende e incluye a la Garceta Universitaria, sus contenidos y características.

La propiedad industrial y marcaria contenida o que se pueda contener en la Garceta Universitaria es, salvo mención expresa en contrario, propiedad de la UAEH de conformidad a los títulos, registros y reservas con las que cuenta legalmente.

# ÍNDICE

## PRIMERA SECCIÓN

PUNTOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA.....	4
-------------------------------------------	---



PRIMERA SECCIÓN

# PUNTOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA

celebrada el día 31 de marzo de 2023, bajo el acta 386



**Sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario  
celebrada el día 31 de marzo de 2023, bajo el acta número  
386**

**PRIMERO.** – Con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, ordenamiento vigente de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se instaló formalmente la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario al existir el *quórum* legal.

**SEGUNDO.** – Con fundamento en el artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica; artículos 28, 29 y 56 fracción III del estatuto general; artículos 31 fracciones XII y XV, 32 fracción IX, 34, 35 fracciones IX y XII y 36 del Reglamento Escolar; así como los artículos 38, 39, 41 fracción III y VI, 45, 46, 47, 48 y 61 del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, todos ordenamientos vigentes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se aprueba por mayoría de votos la baja definitiva de 2 alumnas del programa educativo de bachillerato de la Escuela Preparatoria Número Uno, por la violación al artículo 31 en sus fracciones XII y XV del Reglamento Escolar vigente de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Con fundamento en el artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica; artículos 28, 29 y 56 fracción III del Estatuto General; artículos 31 fracciones VI, XII y XVIII, 32 fracción IX, 34, 35 fracción XV y 36 del Reglamento Escolar; así como los artículos 38, 39, 41 fracción III y VI, 45, 46, 47, 48 y 61 del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, todos ordenamientos vigentes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se aprueba por mayoría de votos la baja definitiva de 2 alumnas del programa de bachillerato de la Escuela Superior de Tizayuca y 2 alumnos del programa educativo de bachillerato de la Escuela Preparatoria Número Uno, por la violación al artículo 31 en sus fracciones VI, XII y XVIII del Reglamento Escolar vigente de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Con fundamento en el artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica; artículos 28, 29 y 56 fracción III del Estatuto General; artículos 31 fracciones XII, XIII y XV, 32 fracción IX, 34, 35 fracciones VIII y IX y 36 del Reglamento

Escolar; así como los artículos 38, 39, 41 fracciones III y VI, 45, 46, 47, 48 y 61 del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, todos ordenamientos vigentes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se aprueba por mayoría de votos la baja definitiva de 2 alumnos del programa de bachillerato de la Escuela Superior de Actopan, por la violación al artículo 31 en sus fracciones XII, XIII y XV del Reglamento Escolar vigente de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** - Con fundamento en los artículos 4 fracción VIII y 22 fracción III de la Ley Orgánica; artículos 12, 115 y 116 fracciones V y VI del Estatuto General; así como el artículo 42 fracción IV del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, todos ordenamientos vigentes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se aprueba por mayoría de votos, la operación por el Colegio de Posgrado de los programas educativos virtuales de especialidad en Tecnología Educativa, maestría en Tecnología Educativa, maestría en Gestión de Instituciones Educativas con modalidad virtual y maestría en Diseño Curricular e Instruccional; y se declara que la Secretaría General deberá girar las instrucciones correspondientes para que con fundamento en los artículos 115 y 116, fracción V del Estatuto General el Colegio de Posgrado, administre, opere e imparta los cuatro programas educativos antes mencionados a partir de la presente fecha y se realicen los trámites pertinentes ante las instancias internas y externas competentes.

